



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292 - 2019 – MDY

Puerto Callao,

03 JUN. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 094-2019-MDY-ALC de fecha 04 de junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDY de fecha 14 de mayo del 2019, se encargó a la **Ing. Victoria Fiorella Salazar Bazán**, como Sub Gerente de Obras Públicas en adición a sus funciones de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, mediante memorándum N°094-2019-MDY-ALC de fecha 04 de junio del 2019, se comunicó dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°255-2019-MDY de fecha 14 de mayo del 2019 en la cual se encargó como Sub Gerente de Obras Públicas en adición a sus funciones de Sub Gerente de Estudios a la Ing. **Victoria Fiorella Salazar Bazán**; y se emita nueva resolución, **DESIGNANDO** en el cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas al Ing. Civil Juan Carlos Ruiz Borbor, a partir de la fecha.

Que, el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: **b) Renuncia**, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado."

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**" y del Artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – modificado por D.S N°004-2019-JUS - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan."

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al **Ing. Civil. Juan Carlos Ruiz Borbor**, a partir del 04 de junio del 2019, en consecuencia dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDY de fecha 14 de mayo del 2019, en el cual se encargó dicho despacho en adición a sus funciones como Sub Gerente de Estudios a la Ing. Victoria Fiorella Salazar Bazán.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución respectiva; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa